



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 01 JUN 2022

RES. H. N° 0629/22

Expte. N° 4275/22

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Prof. Augusto del Corro solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Filosofía del Lenguaje", de la Escuela de Filosofía; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 146 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Prof. Del Corro.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2022)

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por el Prof. Augusto Gabriel del Corro, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Filosofía.

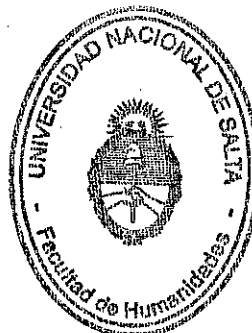
**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, al Prof. Augusto Gabriel del Corro, DNI 29.545.926 en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Filosofía del Lenguaje", de la Escuela de Filosofía, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/22, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de AD1°SD, Res. H.0372/22.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa